

## Anuncio

---

### **Información pública de la suspensión de licencias en determinados ámbitos del Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe.**

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resoluciones de la Alcaldía números 488 y 517, de 6 y 8 de marzo de 2019, respectivamente, ha establecido en relación con la tramitación del expediente 2016/4-URB, de modificación puntual nº 24 del vigente PGOU de Aspe y modificación puntual nº 1 del vigente Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Aspe, lo siguiente en su parte dispositiva:

**PRIMERO.** Aprobar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación, en los ámbitos delimitados conforme al plano que se acompaña y que afecta a los cuatro ámbitos siguientes:

- Suelo ZRC-AG2 (Zona Rural Común Agropecuaria2 – Interés paisajístico), en el cual se suspenden la concesión de licencias de edificación solicitadas en parcelas inferiores a 25.000 m<sup>2</sup> de suelo uniforme y continuo.
- Suelo ZRC-AG3 (Zona Rural Común Agropecuaria 3 – Periurbana), en el cual se suspende toda clase de licencia de edificación.
- Suelo ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agrícola) en el cual se suspenden la concesión de licencias de edificación solicitadas en parcelas inferiores a 25.000 m<sup>2</sup> de suelo uniforme y continuo.
- Suelo ZRP-RI (Zona Rural Protegida por Riesgo Inundaciones – peligrosidad 1 y 2), en el cual se suspende toda clase de licencia de edificación.

con la finalidad de estudiar la Versión Preliminar de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe respecto del suelo o urbanizable. Dicha suspensión se establece en el plazo máximo de 2 años contados desde la publicación de la presente Resolución, o en el plazo máximo de 1 año, para el caso de que no se hubiere expuesto a exposición pública la propuesta del plan, poniendo de manifiesto que dicha suspensión se entenderá aplicable a cualquier licencia que tenga entrada en el Ayuntamiento de Aspe con posterioridad a la publicación del presente anuncio.

**SEGUNDO.** Publicar el presente anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe: <http://aspe.es/area-y-departamento/territorio/>.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de Comunidad Valenciana.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis  
Fecha: 11/03/2019 Hora: 11:50:30